



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
20/09/2023

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR, CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2023.**

**ASISTENTES:**

Hora de comienzo: 19:10 horas.  
Hora de finalización: 19:37

ASISTENTES

DON JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL, Grupo Municipal Partido Popular (Alcalde-Presidente)  
DOÑA M<sup>a</sup> ÁNGELES AGUILAR MONZON, Grupo Municipal Partido Popular.  
DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE, Grupo Municipal Partido Popular.  
DON ALEJANDRO MOLÍAS PITARQUE, Grupo Municipal Partido Popular.  
DON JOSÉ MARÍA SANZ MALLOR, Grupo Municipal Socialista.  
DOÑA ALICIA MASNOU LÓPEZ, Grupo Municipal Socialista.  
DOÑA ANDREA GÁMEZ ESPINOSA, Grupo Municipal Ganar Híjar.  
DOÑA SARA PITARQUE GARAY, Grupo Municipal Ganar Híjar.

AUSENTES CON CAUSA JUSTIFICADA

DON ÁNGEL GABRIEL ARIÑO SANZ, Grupo Municipal Partido Popular.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN

DÑA. ALEJANDRA E. MEZQUIDA MEJÍAS.

En la Villa de Híjar, siendo las 19:10 horas del día 12 de julio de 2023, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. concejales arriba citados, en su condición de miembros del Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido citados. Preside la sesión el Sr. alcalde, encontrándose igualmente presente la Sra. secretaria de la Corporación.

ACUERDOS ADOPTADOS

**1. Lectura y aprobación del borrador del Acta de la Sesión celebrada el 22 de junio de 2023.**

Recibida el acta junto con la convocatoria, por el presidente se consulta si hay alguna objeción o reparo para su aprobación. No habiendo, queda la misma aprobada.

**2. Dar cuenta al pleno de la designación de miembros en las Comisiones Informativas permanentes.**

Por el presidente se da cuenta al pleno de la composición definitiva de las Comisiones Informativa Permanentes.

I.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS que también actuará como INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, URBANISMO, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.

COMPOSICIÓN:



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Mezquida Mejías  
Alejandra  
20/09/2023





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
20/09/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Mejías  
Alejandra Mezquida  
20/09/2023

- 4 miembros del G.M. Partido Popular:
  - Titulares
    - Jesús A. Puyol Adell. Presidente nato.
    - María Ángeles Aguilari Monzón
    - Ángel Gabriel Ariño Sanz
    - Pilar Milagros Pitarque Gamez.
  - Suplentes:
    - Alejandro Molías Pitarque.
- 1 miembro del G.M. P Socialista.
  - Titular
    - José María Sanz Mallor.
  - Suplentes:
    - Alicia Masnou López.
- 1 miembro del G.M. Ganar Híjar.
  - Titular
    - Sara Pitarque Garay.
  - Suplentes:
    - Andrea Gámez Espinosa .

II.- COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, DEPORTES, FESTEJOS, SEMANA SANTA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

COMPOSICIÓN:

- 4 miembros del G.M. Partido Popular:
  - Titulares
    - Jesús A. Puyol Adell. Presidente nato.
    - María Ángeles Aguilari Monzón
    - Ángel Gabriel Ariño Sanz
    - Alejandro Molías Pitarque.
  - Suplentes:
    - Pilar Milagros Pitarque Gamez.
- 1 miembro del G.M. P Socialista:
  - Titular
    - Alicia Masnou López.
  - Suplentes:
    - José María Sanz Mallor.
- 1 miembro del G.M. Ganar Híjar.
  - Titular
    - Andrea Gámez Espinosa.
  - Suplentes:
    - Sara Pitarque Garay.

**3. Adopción de acuerdo en relación a expediente número 1192253H sobre certificación número 5 y certificación final de las obras de ejecución de la segunda fase del equipamiento municipal: gimnasio.**

A la vista de la siguiente contratación celebrada por este Ayuntamiento en expediente 1082170P:

Ejecución material de las obras descritas en el Proyecto de ejecución de la segunda fase del proyecto básico "Equipamiento Deportivo municipal: Gimnasio".





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
20/09/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1191980D



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
20/09/2023

Tipo de contrato: Obras			
Subtipo: Primer establecimiento.			
Procedimiento: Abierto Simplificado		Tramitación: Anticipada	Tipo de contrato: Obras
Clasificación CPV: 45212222 trabajos de construcción de gimnasios	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 324.324,53€	Impuestos: 68.108,15 €	Total: 392.432,68 €	
Valor estimado del contrato: 392.432,68 €			
Precio de adjudicación del contrato: 270.000 € más 56.700 € en concepto de IVA al 21%			
Formalización del contrato: 9 de diciembre de 2022			
Fecha de inicio ejecución: 15 días desde formalización del contrato.	Plazo de ejecución del contrato: 14 semanas desde inicio.		
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: 5%	Garantía complementaria: No	

A la vista de los siguientes antecedentes:

I.- Considerando que con fecha 18 de enero de 2023, se dio inicio material a la ejecución de las obras.

II. Resultando que, en su ejecución, con fecha 17 de mayo de 2023, por la contratista de las obras se solicitó ampliación del plazo de ejecución. La solicitud fue estimada por el órgano de contratación con fecha 13 de junio de 2023, por entender que concurrían causas que justificaban la ampliación del plazo, quedando el mismo ampliado hasta el día 15 de junio de 2023, siendo dicha fecha la máxima en que debían estar finalizadas las obras para su recepción por la administración local.

III. Finalizadas las obras, con fecha 27 de junio de 2023, por la dirección facultativa de las obras, se emitió certificación número 5 Final de las obras de ejecución de la 2ª fase de ejecución del equipamiento deportivo municipal: Gimnasio, por valor de 107.795,19 euros, quedando la obra finalmente certificada en 340.204,79 euros, lo que supone un 4,13% de incremento sobre el precio de adjudicación (326.700.-euros).

IV. Vista la certificación número 5 y final de las obras, por secretaría se solicitó a la Diputación Provincia de Teruel la designación de técnico para asistir a la intervención municipal en el acto de recepción de las obras que fijado para el día 11 de julio de 2023. Con fecha 3 de julio de 2023, por Decreto dictado por la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel, se designó a don Raúl Gracia Sancho, para la asistencia solicitada.

IV. Con fecha 11 de julio de 2023, estando presentes la dirección facultativa de las obras, la representación de la empresa contratista, el representante de la entidad local y la intervención municipal asistida de técnico designado al efecto por la Diputación Provincial de Teruel, se procedió a la comprobación material de las obras que se encontraron conformes para su recepción por la administración, de lo que se dejó constancia en la correspondiente acta de recepción de las obras.

V. Realizada la comprobación de la medición de las obras obrante en la certificación nº 5 Final emitida por la dirección facultativa, y, encontrándose la misma conforme, se emitió informe de secretaría en





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
20/09/2023

relación a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la aprobación de la certificación número 5 Final.

VI. Examinada la documentación que obrante en el expediente se emitió informe Propuesta de Secretaría en sentido favorable a la aprobación de la certificación número 5 Final, por entender que la misma es conforme a la normativa de aplicación quedando amparados los excesos de medición y los precios contradictorios que incrementan el valor del contrato en un 4,13 por ciento, por lo dispuesto en el artículo 242.4 apartados i) e ii) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De igual forma, por intervención se fiscalizó en conformidad la aprobación de la certificación número 5 Final por lo que, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el pleno, conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Contracción, Patrimonio, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras municipales, con el voto a favor de los ocho concejales presentes, adopta el siguiente

**ACUERDA**

**Primero.** Aprobar la certificación número 5 – Final de las obras correspondientes al contrato adjudicado a la mercantil ARAGONESA DE OBRAS CIVILES, S.L., en expediente 1082170P, para la ejecución de las obras correspondientes a la segunda fase de edificación del Proyecto de Equipamiento deportivo municipal Gimnasio, suscrita por la dirección facultativa de las obras con fecha 27 de junio de 2023 y por valor de 107.795,19.- euros (IVA incluido).

**Segundo.** Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de 107.795,19.- euros contenida en la certificación número 5 Final de obra a favor del contratista.

**Tercero.** Ordenar el pago de la cantidad de 107.795,19.- euros contenida en la certificación número 5 Final de obra a favor del contratista.

**Cuarto.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

**Quinto.** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**4. Adopción de acuerdo en expediente número 1180311X sobre desafectación de caminos rurales afectados por desarrollos fotovoltaicos en el municipio.**

En relación con el expediente 1180311X sobre alteración de calificación jurídica de bienes municipales, y en atención a los siguientes antecedentes del expediente:

I. Por alcaldía se interesó la alteración parcial de la calificación jurídica de los bienes que abajo se detallan, al objeto de que los mismos queden clasificados como bienes patrimoniales conforme al artículo 4 del Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre (en adelante REBASO).

Ref. Catastral	Polígono	Parcela
44128A01009001	010	09001
44128A01009001	010	09001



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
20/09/2023





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
20/09/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
20/09/2023

44128A01009003	010	09003
44128A01009003	010	09003
44128A01009004	010	09004
44128A01109003	011	09003
44128A01109004	011	09004
44128A01309001	013	09001
44128A01409003	014	09003
44128A01409003	014	09003
44128A01409004	014	09004
44128A04709007	047	09007
44128A04909004	049	09004
44128A04909009	049	09009
44128A04909010	049	09010
44128A05709002	057	09002
44128A05709003	057	09003
44128A05709004	057	09004
44128A05709004	057	09004
44128A05809005	058	09005
44128A05809010	058	09010
44128A05809010	058	09010
44128A05809011	058	09011
44128A05809012	058	09012
44128A05809013	058	09013
44128A05809014	058	09014

II. En atención a lo dispuesto por la alcaldía municipal, por secretaría se informó sobre la legislación y el procedimiento aplicable en materia de alteración de la calificación jurídica de los bienes municipales.

III. Al expediente se incorporó certificado de inscripción de los bienes en el Inventario de Bienes Inmuebles, acreditativos de la naturaleza jurídica de los bienes, señalando su condición de bienes de dominio público.

Igualmente, se incorporó notas simples de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Híjar, encontrándose todas ellas inscritas a nombre del Ayuntamiento de Híjar en su condición de propietario del pleno dominio de las fincas.

IV. En el expediente obra informe del técnico que presta asesoramiento técnico a la Corporación En el que tras realizar una valoración económica de las porciones de terreno objeto de desafectación se pronuncia en sentido favorable por entender justificada su viabilidad técnica y su conveniencia.

Fundamentos Jurídicos:

Considerando que conforme al artículo 339 del Código Civil, *Son bienes de dominio público: 1. Los destinados al uso público, como los caminos, canales, ríos, torrentes, puertos y puentes construidos por el Estado, las riberas, playas, radas y otros análogos. 2. (...).*





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
20/09/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1191980D



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
20/09/2023

Considerando que el artículo 344 del mismo cuerpo legal establece que: *Son bienes de uso público, en las provincias y los pueblos, los caminos provinciales y los vecinales, las plazas, calles, fuentes y aguas públicas, los paseos y las obras públicas de servicio general, costeadas por los mismos pueblos o provincias. Todos los demás bienes que unos y otros posean, son patrimoniales y se registrarán por las disposiciones de este Código, salvo lo dispuesto en leyes especiales.*

Resultando que el artículo 3.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), establece que: *Son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la entidad local.*

Considerando que esta clasificación se encuentra en términos similares en el artículo 3.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (REBASO).

Resultando que la finalidad última del expediente tramitado, es facilitar el arrendamiento de un tramo de los caminos afectados por la implantación de los desarrollos fotovoltaicos al haber quedado dentro del ámbito de actuación de los mismos. De ahí que se requiera su previa desafectación para, una vez adquirida la naturaleza jurídica de bien patrimonial, y en atención a lo dispuesto en el artículo 99.2, ceder su utilización mediante una fórmula contractual.

Considerando que a tal fin, debe atenderse al procedimiento previsto en los artículos 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986; y, artículo 10 del REBASO, para después proceder a su arrendamiento, según lo dispuesto en los artículos 100 a 102 del REBASO aplicables en todo aquello que no resulte contradictorio con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que tiene el carácter de legislación básica conforme a la Disposición Final Segunda de la Ley 33/2003 .

Resultando que respecto de la alteración de la calificación Jurídica de los terrenos que conforman los caminos, debe cumplirse con siguientes requisitos establecidos en el apartado 1º del citado artículo 8 y 10 del Reglamento de Bienes Estatal y autonómico, respectivamente, es decir:

- 1º. Que en el expediente se acredite oportunidad.
- 2º. Que asimismo, quede acreditada en el expediente su Legalidad.

Considerando que en este sentido, la Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de julio de 1989 Sala 3.ª, Sec. 2.ª), señala que, aparte de los aspectos formales (publicidad y acuerdo Plenario con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación), lo más importante en el uso de esa potestad discrecional es la valoración y constatación del interés público que lo motiva, que si no se acredita suficientemente puede determinar la nulidad del acuerdo a través del control Judicial de los hechos determinantes o motivos que han precedido y rodeado la actuación.

Resultando que por la alcaldía municipal se inició el expediente motivando el interés municipal en la desafectación de los caminos en los siguientes términos:

*«... El Ayuntamiento de Híjar, tiene interés en alterar parcialmente la calificación jurídica de los bienes, al objeto de que los mismos sean clasificados como bienes patrimoniales conforme al artículo 4 del Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre (en adelante REBASO), quedando garantizado en todo caso el paso a cuyo fin están actualmente destinados los tramos a descalificar, por otras vías o caminos de titularidad pública.*

*Exige la norma, artículo 10 del REBASO, que en el expediente de desafectación se justifique debidamente la legalidad, conveniencia y oportunidad de la desafectación. En este sentido, conviene*





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
20/09/2023

señalar que, la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y por la que se modifican y se derogan las Directivas 2001/77/CE y 2003/30/CE, fijó para los Estados miembros, objetivos obligatorios a alcanzar en 2020 en materia de energías renovables exigiendo que estos elaboren planes de acción nacionales para alcanzar dichos objetivos.

En este marco europeo, el Estado español aprobó el Plan de Acción Nacional en materia de Energías Renovables 2011-2020 que se calificó la acción estatal en materia de desarrollo de las energías renovables como una apuesta prioritaria de la política energética española. El Plan de Energías Renovables (PER) 2011-2020 se propuso como objetivo que en el año 2020 al menos el 20,8 del consumo final bruto de energía procediera del aprovechamiento de las fuentes renovables (un 39 % sobre el consumo total eléctrico). Para cumplir dichos objetivos, en 2016 se convocó la primera subasta para la asignación del régimen retributivo específico de nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables en el sistema eléctrico peninsular; a partir de entonces, se han llevado a cabo dos subastas más y como resultado, se han asignado 9.292,4 MW de nueva potencia renovable.

En línea con el PER 2011-2020, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 16 de marzo de 2021, aprobó el acuerdo por el que se adopta la versión final del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (BOE 77 de 31 de marzo de 2021) que destaca entre las iniciativas adoptadas en materia de renovables, las iniciativas para la reducción de emisiones que culminaron con un acuerdo-marco del sector del carbón firmado el 24 de octubre de 2018 entre el Gobierno, los sindicatos y representantes del sector. Su objetivo central es favorecer una transición justa de la minería del carbón y promover el desarrollo sostenible de las regiones mineras durante el período 2019-2027. El acuerdo responde a las repercusiones sociales derivadas del cumplimiento de la Decisión 2010/787/UE del Consejo Europeo, que obliga al cierre de las minas de carbón en territorio comunitario o, de lo contrario, a devolver las ayudas estatales recibidas en el período 2011-2018.

En materia de electrificación y descarbonización del sistema energético, las medidas contempladas en el plan están encaminadas a la reducción del uso de combustibles fósiles y a la promoción de las fuentes de energías renovables en los tres usos de la energía - transporte, calefacción y refrigeración y electricidad- estando previsto alcanzar en 2030 el 42% del uso final de la energía. En cuanto a las medidas del Plan en materia de generación eléctrica, estas permitirán lograr el 74% de generación de origen renovable en el "mix" eléctrico en 2030. Si bien, la transición hacia un sistema eléctrico descarbonizado implica una incorporación importante y sostenida de fuentes renovables.

Tal y como se indica el propio plan (pág. 44) en cuanto a la generación eléctrica:

«La consecución de estos ambiciosos objetivos en materia de electricidad a partir de fuentes de energía renovables implica una estrategia en tres direcciones: impulso de grandes proyectos de generación, despliegue del autoconsumo y generación distribuida y medidas de integración de las renovables en el sistema y el mercado eléctrico.

El desarrollo a gran escala de las energías renovables en la última década a nivel internacional ha supuesto una reducción sustancial de sus costes relativos hasta el punto de que, en la actualidad, en la gran mayoría de situaciones las fuentes renovables, principalmente la eólica y la solar, generan la electricidad más económica cuando se trata de desarrollar nueva capacidad.

El Plan prevé para el año 2030 una potencia total instalada en el sector eléctrico de 161 GW. De cara al despliegue de tecnologías renovables previsto para el sector eléctrico, el PNIIEC, 2021-2030, contempla las subastas como principal herramienta para el desarrollo de estas tecnologías, de acuerdo con la Directiva 2018/2001 relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.»

En cuanto a la posición de los ciudadanos y las entidades locales en la aplicación del Plan, el plan contiene la siguiente argumentación:

«La proliferación de proyectos renovables y su posible concentración en las localizaciones que disfrutaban de los mejores recursos necesitan de la aceptación social. Para ello, es necesario que el ciudadano perciba directamente los beneficios del despliegue de las energías renovables. En ese sentido, incluir la perspectiva social en el conjunto de medidas planteadas y promover un papel proactivo de la ciudadanía en la transición energética es necesario.

Asimismo, la transición hacia un modelo basado en las energías renovables permite democratizar el sistema energético y ofrece nuevas oportunidades a la ciudadanía, las corporaciones y las entidades locales, quienes en el modelo convencional eran solo consumidoras y hoy pueden ser agentes proactivos. Esta participación de nuevos actores y el desarrollo del autoconsumo favorecen



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
20/09/2023





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
20/09/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
20/09/2023

*nuevas fuentes de inversión en la descarbonización, una mejor integración y aceptación de las infraestructuras energéticas en el territorio, la reducción de pérdidas por transporte y distribución, el aprovechamiento del espacio urbano para la generación renovable, una mayor concienciación energética y climática en la sociedad y el surgimiento de nuevos modelos de negocio.»*

*En la estela de la acción estatal, la acción local constituye un importante eslabón en el desarrollo de las políticas en materia de energía renovable pues, en última instancia, son las administraciones con competencias en materia de urbanismo y desarrollo local, debiendo favorecer la implantación de actividades que fomenten las energías renovables.*

*En este marco favorable al desarrollo de fuentes de energía renovables, se ha producido un importante incremento en el mercado de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica.*

*Las especiales características geográficas y las condiciones meteorológicas del término municipal de Híjar, así como su proximidad a varios puntos de evacuación de red (Subestación Mudéjar; Subestación Azaila, Subestación Escatrón, entre otras) hacen del municipio una localización privilegiada para la implantación y desarrollo de plantas de generación de energía fotovoltaica.*

*Estas especiales condiciones han llevado a las promotoras de inversiones a proyectar sus desarrollos en el municipio de Híjar con el indudable beneficio que ello reportará para el desarrollo económico y social, no solo del municipio de Híjar sino también de su zona de influencia.*

*En este contexto, se han iniciado las tramitaciones administrativas y gestiones previas para la implantación de once plantas fotovoltaicas con una potencia no superior a 49,99 KW. cada una de ellas. Estos desarrollos fotovoltaicos, (denominados GUADALOPE I, GUADALOPE II, LORETO I, ILIO I, ILIO II, OPDE MUDEJAR I, OPDE MUDEJAR II, CASTELILLO I, TOLOCHA II, FONTANALES I y FONTANALES II) requieren una importante extensión de terreno para la construcción y explotación de los parques o plantas. Dentro de los emplazamientos propuestos, se ha detectado la existencia de tramos de caminos públicos. Con el fin de incorporarlos a los ámbitos se propone ahora su necesaria y previa desafectación.*

*Se trata, por tanto, de favorecer la implantación de los desarrollos mediante la descalificación de los terrenos que, hasta ahora, han sido empleados como caminos de tránsito público para acceso a fincas rústicas. El tránsito queda garantizado, en todo caso, por otros caminos o vías públicas si bien, muchas de las fincas a las que daban servicio, se encuentran igualmente dentro del ámbito de los desarrollos fotovoltaicos. Se entiende por ello, que no hay perjuicio con su desafectación e incorporación a los terrenos del ámbito.»*

Considerando que por la secretaria municipal, en su informe propuesta se consideró que, en los términos expuestos por la alcaldía municipal, la alteración de la calificación jurídica de los caminos como paso previo a su arrendamiento a las promotoras de desarrollos fotovoltaicos en el término municipal, es acorde con la exigencia de que dicha alteración atienda a criterios de oportunidad y conveniencia pues, resulta innegable el beneficio medioambiental, social y económico que supone para la colectividad, el incremento de la generación de energía por medios renovables. Y ello, sin perjuicio de que suponga igualmente un beneficio económico para la entidad como consecuencia de percepción de rentas derivadas de su arrendamiento.

Resultando que, en cuanto a la legalidad, por la secretaria se consideró que la tramitación seguida en el expediente es acorde a los requisitos establecidos en: el artículo 177 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el artículo 10 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre; y el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando finalmente que, en atención a las competencias atribuidas al Pleno de la Corporación por los artículos 22.2.l), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; corresponde al mismo la aprobación del expediente.

Conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras municipales, el Pleno, por





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
20/09/2023

mayoría absoluta alcanzada con el voto a favor de: tres de los cuatro concejales presentes del grupo municipal Popular -votando en contra la Sr. Aguiar Monzón-; los dos concejales del grupo municipal Socialista; y, los dos concejales del grupo municipal Ganar Híjar, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.** Aprobar inicialmente la desafectación parcial de los caminos abajo indicados, respecto de la superficie detallada, alterando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial:

Referencia Catastral	Tramos desafectados		Superficie desafectada (m2)
	Coordenada X	Coordenada Y	
44128A01009001	704178,1	4566243,21	441
	704218,74	4566148,35	
44128A01009001	704177,89	4566242,27	1302
	704177,94	4566597,84	
44128A01009003	704192,95	4566785,61	2407
	704747,05	4566554,87	
44128A01009003	704747,99	4566554,28	1638
	705148,83	4566429,44	
44128A01009004	705221,93	4566547,86	2626
	704926,97	4566330,6	
44128A01109003	704665,8	4564934,32	1596
	704420,25	4565387,01	
44128A01409003	704745,19	4564796,73	3819
	705068,36	4565546,28	
44128A01409003	705024,43	4565277,13	3819
	705089,01	4565235,12	
44128A01409003	704745,4	4564797,35	200
	704737,73	4564746,83	
44128A01109004	704139,28	4564626,02	1286
	704541,75	4564728,36	
44128A01409004	704542,66	4564729,31	1823
	705095,47	4564756,89	
44128A01309001	704737,39	4564742,5	2818
	704638,6	4563894,02	
44128A05709002	715554,99	4553299,66	1593
	715780,74	4553744,02	
44128A05709003	715229,95	4553705,26	2972
	715498,93	4553260,66	
44128A05709003	715141,9	4553579,2	2972
	715320,82	4553497,42	
44128A05709004	715492,93	4553084,23	566
	715384,21	4552962,19	
44128A05809010	715269,27	4553773,09	3457
	714770,84	4552961,13	



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
20/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
20/09/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1191980D



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
20/09/2023

44128A05809012	714942,17	4553749,58	803
	715139,02	4553581,89	
44128A05809005	714939,12	4553773,87	1079
	714945,53	4553460,45	
44128A05809011	714806,29	4553773,37	705
	714939,09	4553751,03	
44128A05809013	714501,3	4553346,16	1242
	714882,35	4553385,74	
44128A05809014	714500,84	4552995,8	1092
	714815,02	4553126,33	
44128A05709004	715384,21	4552962,19	3202
	714649,4	4552388,99	
44128A05809010	714770,84	4552961,13	2669
	714580,85	4552146,52	
44128A04909009	722379,62	4549345,09	3747
	721848,42	4548597,14	
44128A04909010	722570,75	4549544,03	1446
	722911,92	4549587,54	
44128A04909004	723119,23	4551104,27	1952
	723527,62	4550785,29	
44128A04709007	723813,06	4551779,48	1243
	724042,87	4551828,08	

**Segundo.** Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

#### 5. Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2022.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2022, y considerando que,

- La Cuenta General del ejercicio 2022, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

- Sometida a información pública por espacio de quince días, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

#### ACUERDA:

**Primero:** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Híjar del ejercicio 2022.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
20/09/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1191980D

**Segundo:** Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

**6. Aprobación de las fiestas laborales locales retribuidas, no recuperables e inhábiles en el municipio de Híjar para el año 2024.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, corresponde a las entidades locales determinar dos de las 14 fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperables.

Considerando que la propuesta deberá ser remitida a la autoridad laboral al objeto de que se dé la pertinente publicidad con tiempo suficiente.

Considerando que por Decreto 93/2023, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, se han fijado las fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2023 de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 118 de 26 de junio de 2022).

Conocida propuesta de alcaldía en relación a la determinación como fiestas laborales, retribuidas, no recuperables e inhábiles en el municipio de Híjar, los días 1 de abril y 21 de agosto de 2024, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes,

**ACUERDA**

**Primero.** Fijar como fiestas laborales, retribuidas, no recuperables e inhábiles en el municipio de Híjar, los días 1 de abril y 21 de agosto de 2024.

**Segundo.** Comunicar a la autoridad laboral las fiestas establecidas por esta entidad a los efectos de dar al acuerdo la necesaria publicidad con antelación suficiente

**7. Determinación de los días no lectivos de carácter local en sustitución de los festivos laborales que coinciden con días no lectivos del calendario escolar 2023-2024.**

De conformidad con lo dispuesto la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el calendario escolar, que fijarán anualmente las Administraciones educativas, comprenderá un mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias.

Conforme a la Resolución de 31 de marzo de 2023, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se aprueban los calendarios escolares de los cursos 2023-2024 y 2024-2025 correspondientes a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el ámbito local, corresponden 2 días como festividades locales incluidas en el calendario laboral de cada localidad, cuyas fechas el Ayuntamiento comunicará al Servicio Provincial antes del 1 de septiembre de 2023. En el supuesto de que alguna de estas festividades locales correspondiese a días no lectivos del calendario escolar, el Ayuntamiento, oído el Consejo Escolar Municipal o, en su defecto, los Consejos Escolares de los centros docentes de la localidad, señalará el día o días lectivos que los sustituyan. Si, finalizado dicho plazo, el Ayuntamiento no ha comunicado las fechas, el Servicio Provincial determinará el día o días lectivos correspondientes con objeto de homogeneizar el calendario escolar. Esta decisión será comunicada y puesta en conocimiento de los centros antes del día 30 de septiembre de 2023 para el curso escolar 2023-2024.

Considerando que en la localidad de Híjar las festividades locales se corresponden con dos días no lectivos del calendario escolar, oída la propuesta consensuada que se formula desde los centros docentes de la localidad que propone como días no lectivos sustitutivos, los días 22 de abril y 13 de



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
20/09/2023





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
20/09/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1191980D

mayo de 2024 para el curso escolar 2023-2024. Habiendo sido dicha propuesta asumida por alcaldía que la elevó a dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Bienestar Social, Juventud, Deportes, Festejos y Semana Santa, Agricultura y Medio Ambiente, emitiendo dictamen favorable a la propuesta, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.** Proponer como sustitución de las festividades laborales locales por ser estas no lectivas en el municipio de Híjar, y para el curso 2023-2024, los días 22 de abril y 13 de mayo de 2024.

**Segundo.** Comunicar a la autoridad educativa las fiestas lectivas locales a los efectos de dar al acuerdo la necesaria publicidad con antelación suficiente.

**8. Determinación de los eventos taurinos durante las fiestas patronales de agosto.**

Por el Sr. alcalde se informa sobre la propuesta de eventos taurinos a celebrar en las próximas fiestas patronales de agosto.

Vista la propuesta, por la Sra. Pitarque Garay, se informa que su grupo se va a abstener en la votación por entender que dos días de eventos taurinos es excesivo. Son conscientes de que a los vecinos del municipio les gusta este tipo de eventos y, en fiestas, debe haber eventos para todos pero, consideran que dos días es excesivo.

Se otorga la palabra a la Sra. concejal de grupo municipal Socialista, doña Alicia Masnou, quien manifiesta que, personalmente, por su ideología, no está de acuerdo con este tipo de eventos y menos con el toro embolado, que considera un acto cruel. No obstante, entiende y comprende que es una festividad de interés que gusta y disfruta una parte importante de los vecinos y que debe haber eventos para todos, por ello, su voto es a favor. Igualmente, vota a favor, don José María Sanz.

Finalmente, votan a favor todos los concejales presentes del grupo municipal Popular.

Tras las intervenciones, queda el acuerdo en los siguientes términos:

Estando próximas las fiestas patronales y, considerando que entre los actos que se desarrollarán, se prevé la celebración de eventos taurinos cuya organización requiere previo acuerdo del pleno de la Corporación municipal.

Habiéndose propuesto la celebración de los siguientes actos taurinos:

Domingo día 20 de agosto:

- 08:00 horas: Vaquillas. Ganadería Hermanos Colomer.
- 18:00 horas: Vaquillas. Ganadería Hermanos Colomer.
- 23:30 horas: Vaca embolada. Ganadería Hermanos Colomer.

Martes 22 de agosto:

- 18.00 horas: Vaquillas. Ganadería Hermanos Colomer.

Vista la propuesta de actos taurinos, y conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Bienestar Social, Juventud, Deportes, Festejos, Semana Santa, Agricultura y Medio Ambiente, el Pleno, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, conformada con el voto a favor de los concejales del grupo municipal Popular y del grupo municipal Socialista, y, con la abstención de las concejalas del grupo municipal Ganar Híjar, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
20/09/2023





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
20/09/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1191980D

**Primero.** Aprobar la organización de los siguientes festejos taurinos a celebrar durante las fiestas patronales de la localidad:

Domingo día 20 de agosto:

08:00 horas: Vaquillas. Ganadería Hermanos Colomer.

18:00 horas: Vaquillas. Ganadería Hermanos Colomer.

23:30 horas: Vaca embolada. Ganadería Hermanos Colomer.

Martes 22 de agosto:

18.00 horas: Vaquillas. Ganadería Hermanos Colomer.

**Segundo.** Formular la correspondiente solicitud de autorización de los festejos ante el departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón.

**9. Dación de cuenta al Pleno de la adjudicación del contrato de obras de urbanización de la calle Cantón de las Monjas.**

Por el sr. alcalde, se da cuenta al pleno del decreto número 294 de 10 de julio de 2023, por la que se adjudica el contrato de obras de ampliación de la urbanización de la calle Cantón de las Monjas de Híjar, del siguiente tenor literal:

**«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

*El expediente de contratación 1173256Y tiene por objeto la contratación de ejecución material de las obras descritas, definidas y valoradas en el proyecto de obras ordinarias denominado "Urbanización calle Cantón de las Monjas" redactado por el arquitecto don Felipe Dosset Rodríguez, y aprobado por resolución de la alcaldía municipal 2015 de 16 de mayo de 2023 y corregido en error por resolución de alcaldía número 245 de 1 de junio de 2023. Dicho proyecto desarrolla en su totalidad y en detalle las obras necesarias para proceder a la prolongación de la urbanización del Cantón de las Monjas con el fin de dotar de un segundo acceso público en la parte posterior a la nueva residencia de personas mayores, municipal, de forma, que en el nuevo vial se genera un espacio o plaza pública frente al acceso que permite albergar a los residentes en caso de incendio o emergencia en la Residencia. Igualmente, permite recuperar la antigua senda que da acceso al barrio de San Antón.*

*En cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.a) de LCSP se redactó Memoria justificativa necesaria para la contratación de las obras, definiendo la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; las consideraciones técnicas y requerimientos; las consideraciones económicas; y, la justificación de la elección del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato. Además, en la Memoria se señala la tramitación anticipada del expediente en atención a lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado segundo de la LCSP, por presentar su financiación créditos pendientes de consolidación. Finalmente, y en atención al valor estimado del contrato (127.347,04 euros), se señala la competencia de la alcaldía municipal como órgano competente para la contratación conforme a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.*

*Incorporados los correspondientes informes, por el órgano de contratación se aprobó el inicio del expediente justificando su celebración en la necesidad de urbanizar la vía para dotar de un segundo acceso a la nueva edificación municipal de usos asistenciales y garantizar una correcta evacuación en caso de emergencia, e integrar la edificación en el tejido urbano. El acuerdo señaló la necesidad de redactar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.*

*Incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato y emitido informe de fiscalización previa del gasto, con fecha 1 de junio de 2023, y mediante*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
20/09/2023





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
20/09/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1191980D

*decreto número 252, se aprobó el expediente de contratación y se inició el procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación y de los Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 1 de junio de 2023.*

*Finalizado el plazo de formulación de propuestas y admitidos los licitadores, se procedió por la Mesa de Contratación a la valoración de las proposiciones formuladas por los licitadores. De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluyó la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las distintas fases:*

**Orden: 1** NIF: 17218609G ROYO GERIQUE JOSE ANDRES Propuesto para la adjudicación  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 50  
**Total puntuación: 50**

**Orden: 2** NIF: B44132967 OBRAS Y EDIFICACIONES HIJAR SL  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 1 T  
**Total puntuación: 1**

*Atendido el resultado de la valoración, se requirió al licitador con mayor puntuación obtenida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4.f).4º. de la LCSP, al objeto de que aportara la documentación justificativa conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.32 del PCAP. Con fecha 7 de julio de 2023, cumplido el requerimiento mediante la aportación de la documental requerida, se procedió a su verificación, encontrándose conforme.*

*Considerando que la adjudicación de los contratos se encuentra regulada en los artículos 131 a 155 de la LCSP.*

*En cuanto a los requisitos de la adjudicación, señala el artículo 131 que la adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad – precio y, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.*

*El anuncio de licitación para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, se publicará en el perfil del contratante y los anuncios contendrán la información recogida en el anexo III (art. 135).*

*El plazo de presentación de las ofertas se regula, con carácter general en el artículo 136 y, para los procedimientos abiertos simplificados, en el artículo 159.3 de la ley.*

*La formulación de proposiciones por los interesados en la licitación, deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación y su presentación, supone la aceptación incondicionada por el empresario de la totalidad de sus cláusulas y condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. Dichas proposiciones serán secretas y, se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta su apertura (art. 139.1 y 2). Cada licitador no podrá presentar más de una proposición sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 142 y 143. La proposición deberá indicar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.*

*La presentación de la documentación acreditativa de los requisitos previos observará las reglas establecidas en el artículo 159.4.a) de la LCSP.*

*En cuanto a los requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato, estos quedan regulados en el artículo 145 señalándose expresamente en su apartado 2 que la mejor relación calidad – precio se*

14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
20/09/2023





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
20/09/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1191980D



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
20/09/2023

*evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos procediendo en todo caso la aplicación de más de un criterio en la adjudicación, entre otros supuestos, en los contratos en los que el órgano de contratación considere que la definición de la prestación puede ser mejorada por reducciones en su plazo de ejecución (3.b)). Los criterios deben quedar establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo, y deberán figurar en el anuncio de licitación. Los criterios deberán estar vinculados al objeto del contrato. En cuanto a su aplicación, el artículo 146 establece que, en los supuestos en los que la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor no tengan atribuida una ponderación superior a los criterios evaluables de forma automática, su valoración se efectuará por la mesa de contratación. A si mismo, deberán observarse las especialidades previstas por la norma para los procedimientos abiertos simplificados (artículo 159.4. e) de la LCSP)*

*Realizada la valoración, la mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Aceptada la propuesta, los servicios correspondientes requerirán al licitador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y 159.4.f).4º LCSP para que, en plazo de diez días hábiles, aporten la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración (art. 150 LCSP).*

*Visto cuanto antecede y analizada la documentación obrante al expediente, por secretaría se emitió informe propuesta de resolución que considera cumplida la normativa aplicable entendiéndose que el procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ajusta a la legalidad, la proposición propuesta como adjudicataria se adecua en su contenido y forma a lo establecido en la normativa de aplicación y la licitadora reúne los requisitos para ser adjudicataria del contrato objeto de informe.*

*Por intervención se fiscalizó favorablemente el expediente por lo que, siendo competencia de esta alcaldía la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE de 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dicto la siguiente:*

#### **RESOLUCIÓN**

**Primero.** Adjudicar el contrato de obras tramitado en expediente 1173256Y, cuyo objeto es la contratación de ejecución material de las obras descritas, definidas y valoradas en el proyecto de obras ordinarias denominado "Urbanización calle Cantón de las Monjas" redactado por el arquitecto don Felipe Dosset Rodriguez, y aprobado por resolución de la alcaldía municipal 2015 de 16 de mayo de 2023 (con corrección de errores en resolución número 245 de 1 de junio de 2023), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a **don ANDRÉS ROYO GERIQUE**, con NIF 17218609G, por precio de **CIENTO VEINTISIETE MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS #127.247,04 # euros**, más **VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMO #26.721,88 # euros** en concepto de IVA al tipo del 21%, resultando un total de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMO #153.968,92# euros**.

**Segundo.** Señalar como características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por **don ANDRÉS ROYO GERIQUE**, con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

*Haber obtenido la mayor puntuación por la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En concreto, el licitador ha obtenido 50 puntos sobre 50, lo que se materializa en una baja económica sobre presupuesto base de licitación del 0,0791375934036405. frente a los 1 puntos obtenidos por el siguiente licitador en orden decreciente.*

*No se han producido causas de exclusión de ofertas.*





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
20/09/2023

**Tercero.** Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1532.61901	153.968,9

**Cuarto.** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno y, a Intervención y Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**Quinto.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**Sexto.** Designar como responsable del contrato al director facultativo conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Séptimo.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

**Octavo.** Notificar a **don Andrés Royo Gerique**, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las dependencias municipales el día **12 de julio de 2023, a las 12:00 horas**.

**Noveno.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Décimo.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.»

**10. Relación de Decretos de Alcaldía y Resoluciones aprobadas desde la última dación de cuenta al Pleno.**

Por el Sr. presidente se da cuenta de las resoluciones dictadas por la alcaldía municipal desde la última dación de cuenta:

**Decreto de Alcaldía nº 58/2023** – Sobre corrección de error material en Decreto 54/2023.

**Decreto de Alcaldía nº 59/2023** – Sobre aprobación y disposición del gasto correspondiente a importe relativo a franquicia.

**Decreto de Alcaldía nº 60/2023** – Sobre compensación de deuda tributaria.

**Decreto de Alcaldía nº 61/2023** – Sobre reconocimiento del derecho a recibir indemnización por daños manifestados en inmueble de su propiedad.

**Decreto de Alcaldía nº 62/2023** – Sobre traslado de expediente de baja de oficio a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento para la emisión del correspondiente informe.

**Decreto de Alcaldía nº 63/2023** – Sobre concesión de autorización para la sustitución temporal de las instalaciones de suministro y acometida de gas ciudad por gas propano.

**Decreto de Alcaldía nº 64/2023** – Sobre desestimación de petición relativa a remisión de documentación por reunir la condición de interesada en expediente.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
20/09/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
20/09/2023

**Decreto de Alcaldía nº 65/2023** – Sobre prestación de conformidad a las actuaciones propuestas dentro del Proyecto de digitalización y mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en municipios de la provincia de Teruel redactado por

**Decreto de Alcaldía nº 66/2023** – Sobre inicio de expediente para determinar la responsabilidad patrimonial o no del Ayuntamiento, así como posible indemnización.

**Decreto de Alcaldía nº 67/2023** – Sobre concesión de licencia de obra mayor.

**Decreto de Alcaldía nº 68/2023** – Sobre toma de conocimiento del cambio de titularidad de licencia de actividad “Bar Volante”.

**Decreto de Alcaldía nº 69/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 70/2023** – Sobre toma de conocimiento del cambio de titularidad de licencia de actividad “Taller de reparación de vehículos con cabina de pintura y boxes”.

**Decreto de Alcaldía nº 71/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 72/2023** – Sobre aprobación y disposición del gasto correspondiente a indemnización por daños en vivienda.

**Decreto de Alcaldía nº 73/2023** – Sobre aprobación y disposición del gasto, reconocimiento de las obligaciones y orden del pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2023.

**Decreto de Alcaldía nº 74/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 75/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 76/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 77/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 78/2023** – Sobre concesión de prórroga licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 79/2023** – Sobre prestación de conformidad a la AAP respecto del proyecto “Modificación LAAT 400 KV DC SET Camara- SET Promotores Fuendetodos y SET Camara 30/400 KV”.

**Decreto de Alcaldía nº 80/2023** – Sobre orden de pago de obligaciones reconocidas en 2022.

**Decreto de Alcaldía nº 81/2023** – Sobre aprobación y disposición del gasto, reconocimiento de las obligaciones y orden del pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2023.

**Decreto de Alcaldía nº 82/2023** – Sobre autorización de pago con el carácter de “a justificar” por causa de ser preciso el previo abono.

**Decreto de Alcaldía nº 83/2023** – Sobre inicio de expediente para determinar la responsabilidad patrimonial o no del Ayuntamiento, así como posible indemnización.

**Decreto de Alcaldía nº 84/2023** – Sobre orden de pago de las retribuciones del personal correspondientes al mes de febrero.

**Decreto de Alcaldía nº 85/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Decreto de Alcaldía nº 86/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Decreto de Alcaldía nº 87/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Decreto de Alcaldía nº 88/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Decreto de Alcaldía nº 89/2023** – Sobre aprobación de la liquidación del Presupuesto General de 2022.

**Decreto de Alcaldía nº 90/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Decreto de Alcaldía nº 91/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Decreto de Alcaldía nº 92/2023** – Sobre orden de pago de obligaciones reconocidas en 2023.

**Decreto de Alcaldía nº 93/2023** – Sobre aprobación y disposición del gasto, reconocimiento de las obligaciones y orden del pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2023

**Decreto de Alcaldía nº 94/2023** – Sobre orden de pago de obligaciones reconocidas en 2023.

**Decreto de Alcaldía nº 95/2023** – Sobre declaración de no legalizables las obras de instalación de chimenea.

**Decreto de Alcaldía nº 96/2023** – Sobre aprobación de lista de admitidos y excluidos y designación de los miembros del Tribunal, expediente proceso de selección.

**Decreto de Alcaldía nº 97/2023** – Sobre aprobación de lista de admitidos y excluidos y designación de los miembros del Tribunal, expediente proceso de selección.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
20/09/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1191980D



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
20/09/2023

**Decreto de Alcaldía nº 98/2023** – Sobre declaración de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes.

**Decreto de Alcaldía nº 99/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 100/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 101/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 102/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 103/2023** – Sobre aprobación de la certificación nº 8 relativa al proyecto de ejecución denominado Residencia para mayores, 36 Residentes.

**Decreto de Alcaldía nº 104/2023** – Sobre modificación de licencia ambiental de actividad clasificada, ampliación de carácter sustancial.

**Decreto de Alcaldía nº 105/2023** – Sobre orden de pago de las obligaciones reconocidas en expediente de Reconocimiento Extrajudicial de créditos 1/2023.

**Decreto de Alcaldía nº 106/2023** – Sobre reducción de la cuota correspondiente a la Tasa sobre recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.

**Decreto de Alcaldía nº 107/2023** – Sobre aprobación de las bases reguladoras para cobertura de plazas de socorrista, y convocar el proceso de estabilización temporal.

**Decreto de Alcaldía nº 108/2023** – Sobre concesión de licencia de obra mayor.

**Decreto de Alcaldía nº 109/2023** – Sobre reducción de la cuota correspondiente a la Tasa sobre recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.

**Decreto de Alcaldía nº 110/2023** – Sobre reconcomiendo de bonificación sobre la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

**Decreto de Alcaldía nº 111/2023** – Sobre sustitución del puesto número 11 de la RPT del Ayuntamiento de Híjar por el tiempo que dure la IT.

**Decreto de Alcaldía nº 112/2023** – Sobre reconocimiento del derecho a recibir indemnización por daños en inmueble de su propiedad.

**Decreto de Alcaldía nº 113/2023** – Sobre aprobación de la actualización del Inventario municipal de bienes y derechos, incorporando nuevas fichas.

**Decreto de Alcaldía nº 114/2023** – Sobre concesión de licencia de uso común especial sobre bienes de dominio público.

**Decreto de Alcaldía nº 115/2023** – Sobre aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo para el trienio 2024-2026.

**Decreto de Alcaldía nº 116/2023** – Sobre inicio del procedimiento para tramitación de licencia ambiental de actividades clasificadas “PFV TOLOCHA II”.

**Decreto de Alcaldía nº 117/2023** – Sobre inicio del procedimiento para tramitación de licencia ambiental de actividades clasificadas “PFV OPDE MUDEJAR 2”.

**Decreto de Alcaldía nº 118/2023** – Sobre inicio del procedimiento para tramitación de licencia ambiental de actividades clasificadas “PFV OPDE MUDEJAR 1”.

**Decreto de Alcaldía nº 119/2023** – Sobre inicio del procedimiento para tramitación de licencia ambiental de actividades clasificadas “PFV ILIO II”.

**Decreto de Alcaldía nº 120/2023** – Sobre prestación de conformidad a la AAP respecto del proyecto “LAAT 400 kV D/C Apoyo nº 62 LAAT SET PE Iberos SET Mudéjar Promotores – SET Cámara”

**Decreto de Alcaldía nº 121/2023** – Sobre inicio del procedimiento para tramitación de licencia ambiental de actividades clasificadas “PFV ILIO I”.

**Decreto de Alcaldía nº 122/2023** – Sobre inicio del procedimiento para tramitación de licencia ambiental de actividades clasificadas “PFV LORETO I”.

**Decreto de Alcaldía nº 123/2023** – Sobre inicio del procedimiento para tramitación de licencia ambiental de actividades clasificadas “PFV FONTANALES I”.

**Decreto de Alcaldía nº 124/2023** – Sobre inicio del procedimiento para tramitación de licencia ambiental de actividades clasificadas “PFV FONTANALES II”.

**Decreto de Alcaldía nº 125/2023** – Sobre inicio del procedimiento para tramitación de licencia ambiental de actividades clasificadas “PFV GUADALOPE II”.

**Decreto de Alcaldía nº 126/2023** – Sobre inicio del procedimiento para tramitación de licencia ambiental de actividades clasificadas “SET CEPERUELO 220/30 KV”.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
20/09/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Mezquida Mejías  
Alejandra  
20/09/2023

- Decreto de Alcaldía nº 127/2023** – Sobre concesión de prórroga licencia obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 128/2023** – Sobre concesión de licencia obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 129/2023** – Sobre autorización de pago con el carácter de “a justificar” para que se tenga por realizada la aceptación del encargo.
- Decreto de Alcaldía nº 130/2023** – Sobre aprobación y disposición del gasto, reconocimiento de las obligaciones y orden del pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2023.
- Decreto de Alcaldía nº 131/2023** – Sobre aprobación de la certificación nº1 de las obras “Equipamiento municipal: Gimnasio Fase II”.
- Decreto de Alcaldía nº 132/2023** – Sobre traslado de expediente de baja de oficio a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento para la emisión del correspondiente informe.
- Decreto de Alcaldía nº 133/2023** – Sobre aprobación de la certificación nº2 de las obras “Equipamiento municipal: Gimnasio Fase II”.
- Decreto de Alcaldía nº 134/2023** – Sobre orden de pago de obligaciones reconocidas en 2023.
- Decreto de Alcaldía nº 135/2023** – Sobre aprobación y disposición del gasto, reconocimiento de las obligaciones y orden del pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2023.
- Decreto de Alcaldía nº 136/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 137/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 138/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 139/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 140/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 141/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 142/2023** – Sobre aprobación de lista de admitidos y excluidos y designación de los miembros del Tribunal, expediente proceso de selección.
- Decreto de Alcaldía nº 143/2023** – Sobre rectificación de la liquidación del ejercicio 2022 aprobada por decreto de alcaldía número 89 de 28 de marzo de 2023.
- Decreto de Alcaldía nº 144/2023** – Sobre concesión de bonificación de la cuota sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Decreto de Alcaldía nº 145/2023** – Sobre orden de pago de las retribuciones del personal correspondientes al mes de marzo.
- Decreto de Alcaldía nº 146/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 147/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 148/2023** – Sobre contratación de obras para la renovación de la pavimentación de la vía “Subida Casa del Híjarano”.
- Decreto de Alcaldía nº 149/2023** – Sobre desistimiento del arrendamiento de fincas rústicas de titularidad municipal.
- Decreto de Alcaldía nº 150/2023** – Sobre aprobación de la certificación nº 9 de las obras “Residencia para mayores, 36 Residentes”.
- Decreto de Alcaldía nº 151/2023** – Sobre autorización de instalación en la vía pública de mesa informativa promocional partido político VOX.
- Decreto de Alcaldía nº 152/2023** – Sobre concesión de bonificación de la cuota sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Decreto de Alcaldía nº 153/2023** – Sobre declaración de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes.
- Decreto de Alcaldía nº 154/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 155/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 156/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 157/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 158/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 159/2023** – Sobre aprobación de relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en proceso de selección, puesto maestro/a de educación infantil.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
20/09/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
20/09/2023

- Decreto de Alcaldía nº 160/2023** – Sobre concesión de prórroga para la subsanación de documentación en expediente.
- Decreto de Alcaldía nº 161/2023** – Sobre concesión de bonificación de la cuota sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Decreto de Alcaldía nº 162/2023** – Sobre aceptación de donación para sufragar gastos de la organización del Campeonato de España de Duatlón.
- Decreto de Alcaldía nº 163/2023** – Sobre orden de tramitación de licencia ambiental y licencia urbanística, por piezas separadas, de la ISF MUDEJAR I.
- Decreto de Alcaldía nº 164/2023** – Sobre reducción de la cuota correspondiente a la Tasa sobre recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Decreto de Alcaldía nº 165/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 166/2023** – Sobre designación de los miembros del Tribunal en proceso de selección, puesto maestro/a de educación infantil.
- Decreto de Alcaldía nº 167/2023** – Sobre orden de tramitación de licencia ambiental y licencia urbanística, por piezas separadas, de la PFV GAMUDEJAR I.
- Decreto de Alcaldía nº 168/2023** – Sobre aprobación y disposición del gasto, reconocimiento de las obligaciones y orden del pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2023.
- Decreto de Alcaldía nº 169/2023** – Sobre reconcomiendo de bonificación sobre la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Decreto de Alcaldía nº 170/2023** – Sobre concesión de licencia de parcelación sobre finca.
- Decreto de Alcaldía nº 171/2023** – Sobre orden de tramitación de licencia ambiental y licencia urbanística, por piezas separadas, de la PFV CF HÍJAR 3 CLAVERIA 2.
- Decreto de Alcaldía nº 172/2023** – Sobre aprobación y disposición del gasto, reconocimiento de las obligaciones y orden del pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2023.
- Decreto de Alcaldía nº 173/2023** – Sobre orden de pago de obligaciones reconocidas en 2023.
- Decreto de Alcaldía nº 174/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 175/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 176/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 177/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 178/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 179/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 180/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 181/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 182/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 183/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 184/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 185/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 186/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 187/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
20/09/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
20/09/2023

- Decreto de Alcaldía nº 188/2023** – Sobre orden de tramitación de licencia ambiental y licencia urbanística, por piezas separadas, de la PFV CF HIJAR 2 CLAVERIA 1.
- Decreto de Alcaldía nº 189/2023** – Sobre orden de tramitación de licencia ambiental y licencia urbanística, por piezas separadas, de la PFV CF HIJAR 1 ESCORIHUELA.
- Decreto de Alcaldía nº 190/2023** – Sobre contratación de obras de adecuación de la zona de esparcimiento de las piscinas municipales.
- Decreto de Alcaldía nº 191/2023** – Sobre orden de pago de las retribuciones del personal correspondientes al mes de abril.
- Decreto de Alcaldía nº 192/2023** – Sobre aprobación y disposición del gasto, reconocimiento de las obligaciones y orden del pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2023.
- Decreto de Alcaldía nº 193/2023** – Sobre concesión de licencia de uso privativo del Pabellón Multiusos.
- Decreto de Alcaldía nº 194/2023** – Sobre anulación de la Resolución Nº 176 de 25 de abril de 2023 de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 195/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 196/2023** – Sobre corrección de error material en Decreto de Alcaldía número 193 de fecha 3 de mayo de 2023.
- Decreto de Alcaldía nº 197/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 198/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 199/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor
- Decreto de Alcaldía nº 200/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 201/2023** – Sobre aprobación de la certificación nº3 de las obras “Equipamiento municipal: Gimnasio Fase II”.
- Decreto de Alcaldía nº 202/2023** – Sobre concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.
- Decreto de Alcaldía nº 203/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 204/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 205/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 206/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 207/2023** – Sobre aprobación de la certificación nº 10 de las obras “Residencia para mayores, 36 Residentes”.
- Decreto de Alcaldía nº 208/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 209/2023** – Sobre inicio de expediente de permuta de bienes con la Parroquia de Híjar.
- Decreto de Alcaldía nº 210/2023** – Sobre orden de pago de obligaciones reconocidas en 2023.
- Decreto de Alcaldía nº 211/2023** – Sobre aprobación de la certificación nº 11 de las obras “Residencia para mayores, 36 Residentes”.
- Decreto de Alcaldía nº 212/2023** – Sobre desistimiento del arrendamiento de fincas rústicas de titularidad municipal.
- Decreto de Alcaldía nº 213/2023** – Sobre aprobación y disposición del gasto, reconocimiento de las obligaciones y orden del pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2023.
- Decreto de Alcaldía nº 214/2023** – Sobre finalización del procedimiento sobre concesión de subvención.
- Decreto de Alcaldía nº 215/2023** – Sobre aprobación del Proyecto de Obras Ordinarias denominado: “URBANIZACIÓN CANTON DE LAS MONJAS”.
- Decreto de Alcaldía nº 216/2023** – Sobre orden de tramitación de licencia ambiental y licencia urbanística, por piezas separadas, de la PFV GUADALOPE I.
- Decreto de Alcaldía nº 217/2023** – Sobre concesión de bonificación de la cuota sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Decreto de Alcaldía nº 218/2023** – Sobre proceder a la cobertura temporal de los puestos de socorrista en tanto se resuelva la convocatoria para la cobertura definitiva de los mismos.
- Decreto de Alcaldía nº 219/2023** – Sobre contratación de personal para el servicio de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo “El Castillo”.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
20/09/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
20/09/2023

**Decreto de Alcaldía nº 220/2023** – Sobre contratación temporal de personal para cubrir el puesto de Peón de Cometidos Múltiples -Piscina.

**Decreto de Alcaldía nº 221/2023** – Sobre concesión de licencia de obra mayor.

**Decreto de Alcaldía nº 222/2023** – Sobre orden de pago de obligaciones reconocidas en 2023.

**Decreto de Alcaldía nº 223/2023** – Sobre finalización del procedimiento sobre concesión de subvención.

**Decreto de Alcaldía nº 224/2023** – Sobre finalización del procedimiento sobre concesión de subvención.

**Decreto de Alcaldía nº 225/2023** – Sobre inicio de expediente de contratación para la ejecución material de las obras de “Urbanización. calle Cantón de las Monjas”.

**Decreto de Alcaldía nº 226/2023** – Sobre aprobación y disposición del gasto, reconocimiento de las obligaciones y orden del pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2023.

**Decreto de Alcaldía nº 227/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Decreto de Alcaldía nº 228/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Decreto de Alcaldía nº 229/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 230/2023** – Sobre aprobación y disposición del gasto, reconocimiento de las obligaciones y orden del pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2023.

**Decreto de Alcaldía nº 231/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Decreto de Alcaldía nº 232/2023** – Sobre declaración de la no sujeción al Impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Decreto de Alcaldía nº 233/2023** – Sobre aprobación de la certificación nº 12 de las obras “Residencia para mayores, 36 Residentes”.

**Decreto de Alcaldía nº 234/2023** – Sobre finalización del procedimiento sobre concesión de subvención.

**Decreto de Alcaldía nº 235/2023** – Sobre aprobación y disposición del gasto, reconocimiento de las obligaciones y orden del pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2023.

**Decreto de Alcaldía nº 236/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 237/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 238/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 239/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 240/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 241/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 242/2023** – Sobre finalización del procedimiento sobre concesión de subvención.

**Decreto de Alcaldía nº 243/2023** – Sobre orden de pago de las retribuciones del personal correspondientes al mes de mayo.

**Decreto de Alcaldía nº 244/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 245/2023** – Sobre corrección de error en la resolución 215 dictada por alcaldía el 16 de mayo de 2023.

**Decreto de Alcaldía nº 246/2023** – Sobre inicio de procedimiento para la tramitación de licencia ambiental de actividades clasificadas para el proyecto “Planta Fotovoltaica CF HÍJAR 1 - ESCORIHUELA”.

**Decreto de Alcaldía nº 247/2023** – Sobre inicio de procedimiento para la tramitación de licencia ambiental de actividades clasificadas para el proyecto “Planta Fotovoltaica CF HÍJAR 2 – CLAVERIA 1”.

**Decreto de Alcaldía nº 248/2023** – Sobre inicio de procedimiento para la tramitación de licencia ambiental de actividades clasificadas para el proyecto “Planta Fotovoltaica CF HÍJAR 3 – CLAVERIA 2”.

**Decreto de Alcaldía nº 249/2023** – Sobre inicio de procedimiento para la tramitación de licencia ambiental de actividades clasificadas para el proyecto “Planta Fotovoltaica GUADALOPE I”.

**Decreto de Alcaldía nº 250/2023** – Sobre inicio de procedimiento para la tramitación de licencia ambiental de actividades clasificadas para el proyecto “Planta Fotovoltaica CASTELLILLO II”.

**Decreto de Alcaldía nº 251/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor y licencia de ocupación de vía pública.

**Decreto de Alcaldía nº 252/2023** – Sobre aprobación de expediente de contratación para la obra “Urbanización Calle Cantón de las Monjas. Híjar”.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
20/09/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
20/09/2023

- Decreto de Alcaldía nº 253/2023** – Sobre desestimación de solicitud de devolución de recibo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Decreto de Alcaldía nº 254/2023** – Sobre convocatoria al Pleno en Sesión extraordinaria.
- Decreto de Alcaldía nº 255/2023** – Sobre concesión de licencia de obra mayor.
- Decreto de Alcaldía nº 256/2023** – Sobre concesión de licencia de obra mayor.
- Decreto de Alcaldía nº 257/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 258/2023** – Sobre consideración del uso de la vía pública solicitado como uso común general, no encontrándose sometido a licencia municipal.
- Decreto de Alcaldía nº 259/2023** – Sobre contratación como personal laboral fijo.
- Decreto de Alcaldía nº 260/2023** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 261/2023** – Sobre declaración de la no sujeción al Impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 262/2023** – Sobre convocatoria al Pleno en Sesión extraordinaria.
- Decreto de Alcaldía nº 263/2023** – Sobre aprobación del Padrón referido a la Tasa de suministro de Agua Potable correspondiente al 1º semestre del ejercicio 2023.
- Decreto de Alcaldía nº 264/2023** – Sobre finalización del procedimiento sobre concesión de subvención.
- Decreto de Alcaldía nº 265/2023** – Sobre finalización del procedimiento sobre concesión de subvención.
- Decreto de Alcaldía nº 266/2023** – Sobre contratación como personal laboral fijo.
- Decreto de Alcaldía nº 267/2023** – Sobre finalización del procedimiento sobre concesión de subvención.
- Decreto de Alcaldía nº 268/2023** – Sobre ampliación del plazo ejecución de las obras de ejecución de la 2ª y última fase de las obras del Equipamiento deportivo municipal: Gimnasio.
- Decreto de Alcaldía nº 269/2023** – Sobre contratación como personal laboral fijo
- Decreto de Alcaldía nº 270/2023** – Sobre designación de tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Híjar.
- Decreto de Alcaldía nº 271/2023** – Sobre delegación de competencias de alcaldía.
- Decreto de Alcaldía nº 272/2023** – Sobre convocatoria al Pleno en Sesión extraordinaria.
- Decreto de Alcaldía nº 273/2023** – Sobre orden de pago de las retribuciones del personal correspondientes a la Paga Extra del mes de junio.
- Decreto de Alcaldía nº 274/2023** – Sobre aprobación de la certificación nº4 de las obras “Equipamiento municipal: Gimnasio Fase II”.
- Decreto de Alcaldía nº 275/2023** – Sobre aprobación y disposición del gasto, reconocimiento de las obligaciones y orden del pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2023.
- Decreto de Alcaldía nº 276/2023** – Sobre orden de pago de obligaciones reconocidas en 2023.
- Decreto de Alcaldía nº 277/2023** – Sobre aprobación y disposición del gasto, reconocimiento de las obligaciones y orden del pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2023.
- Decreto de Alcaldía nº 278/2023** – Sobre aprobación de permuta de bienes.
- Decreto de Alcaldía nº 279/2023** – Sobre inicio de procedimiento para la tramitación de licencia ambiental de actividades clasificadas para el proyecto “ISF MUDEJAR I”.
- Decreto de Alcaldía nº 280/2023** – Sobre declaración en situación de jubilación a trabajador del Ayuntamiento de Híjar.
- Decreto de Alcaldía nº 281/2023** – Sobre aprobación del Padrón referido a la Tasa por Servicio de Alcantarillado, Basuras, Entrada de Vehículos y Mesas y Sillas, correspondiente al ejercicio 2023.
- Decreto de Alcaldía nº 282/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 283/2023** – Sobre cobertura en régimen de interinidad del puesto número 4 de la RPT del Ayuntamiento de Híjar.
- Decreto de Alcaldía nº 284/2023** – Sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el puesto de trabajo de responsable brigada de obras y servicio de aguas.
- Decreto de Alcaldía nº 285/2023** – Sobre concesión de legalización de obras.
- Decreto de Alcaldía nº 286/2023** – Sobre orden de pago de las retribuciones del personal correspondientes al mes de junio.
- Decreto de Alcaldía nº 287/2023** – Sobre concesión de reducción de jornada de trabajo.
- Decreto de Alcaldía nº 288/2023** – Sobre autorización a la UTE LA PUEBLA DE HÍJAR CARRETERA, los trabajos de limpieza, regularización, nivelación y regeneración sobre la parcela municipal 29 del polígono 27 de Híjar.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
20/09/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1191980D

**Decreto de Alcaldía nº 289/2023** – Sobre revocación del nombramiento de doña Isabel Pina Millan como órgano instructor del procedimiento, y nombramiento para la continuación del expediente como órgano de instrucción a doña Alejandra Mezquida Mejías.

**Decreto de Alcaldía nº 290/2023** – Sobre modificación de la resolución dictada por decreto número 271 de esta alcaldía, de fecha 19 de junio de 2023.

**Decreto de Alcaldía nº 291/2023** – Sobre acuerdo de prórroga del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Híjar y don Antonio Loren Ferrer para posibilitar el alojamiento en el municipio de personas desplazadas con motivo de la guerra en Ucrania.

**Decreto de Alcaldía nº 292/2023** – Sobre inicio de expediente para la contratación del concierto del grupo musical NANCYS RUBIAS.

**Decreto de Alcaldía nº 293/2023** – Sobre aprobación del expediente de contratación del concierto del grupo musical NANCYS RUBIAS.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
20/09/2023

**11. Relación de obligaciones reconocidas y pagos realizados desde la última dación de cuentas.**

Por Sr. alcalde-presidente se da cuenta al pleno sobre las relaciones de facturas conformadas por la Alcaldía municipal, fiscalizadas por Intervención y abonadas, desde la última dación de cuenta

Nº de INFORME DE INTERVENCIÓN	Relación de Pagos	Doc. contable	Concepto	Importe (€)
41/2023	13/2023	O	1ª Quincena de marzo	4.852,58
43/2023	14/2023	ADO	1ª Quincena de marzo	45.509,36
61/2023	15/2023	ADO	Reconocimiento extrajudicial de crédito 2/2023	2.133,00
63/2023	16/2023	O	1ª Quincena de abril	3.476,08
64/2023	17/2023	ADO	2ª Quincena de marzo	13.828,17
67/2023	18/2023	ADO	1ª Quincena de abril	104.744,84
70/2023	19/2023	O	2ª Quincena de abril	57.515,76
73/2023	20/2023	ADO	2ª Quincena de abril	22.503,84
78/2023	21/2023	ADO	2ª Quincena de abril	800,00
79/2023	22/2023	O	1ª Quincena mayo	636,87
81/2023	23/2023	ADO	1ª Quincena mayo	24.811,77
85/2023	24/2023	ADO	Farolas trasera c/ Tejerías	6.00,62
93/2023	25/2023	ADO	2ª Quincena mayo	4.230,43
94/2023	26/2023	ADO	2ª Quincena mayo	11.563,64
96/2023	27/2023	ADO	2ª Quincena mayo	14.122,69

Por el Sr. alcalde-presidente se señala que todas las facturas han estado a disposición de los Sres. concejales para su consulta, no obstante, pregunta si algún concejal desea formular alguna cuestión en relación a las mismas. No se formulan.

**12. Dación de cuenta de los saldos que arroja el último Arqueo de Caja realizado.**

Por el Sr. alcalde se informa de las cifras que arroja el arqueo de caja efectuado el día de hoy, 12 de julio de 2023, ascendente a 230.858,93 euros.

**13. Informes de Alcaldía.**

Por el Sr. alcalde se desea informar al Pleno de los siguientes asuntos:

Considerando que esta alcaldía acaba de comenzar su mandato, no hay asuntos sobre los que informar más allá de que, una vez se ha recibido la obra del gimnasio, está pendiente ejecutar las obras de





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
20/09/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1191980D

urbanización del entorno y la licitación del equipamiento necesario para su puesta en funcionamiento.

#### 9. Ruegos y preguntas.

Por el Sr. alcalde se otorga la palabra a la Sra. concejal del grupo municipal Ganar Híjar, doña Sara Pitarque Garay quien desea consultar sobre el objeto de las obras del Cantón de las Monjas. En concreto si se va a ejecutar la ampliación hasta la Cuesta del Olmo o si se va a conectar con San Antón.

Por el Sr. alcalde se informe que solo se amplía la calle cantón para dar acceso desde la calle Otal.

Toma la palabra la Sra. concejal del grupo municipal Ganar Híjar, doña Sara Pitarque Garay la para consultar sobre la oferta de empleo público aprobada para 2023 y sobre cómo se van a cubrir los puestos.

Se informa que de momento se ha aprobado la oferta de los puestos que es preciso cubrir y que, más adelante se trabajará sobre los procesos de selección que se ajustarán a las disposiciones vigentes en materia de empleo público para lo que se tendrá en cuenta las características propias de cada uno de los puestos. No se puede dar una previsión de fechas ya que aun no se han iniciado los expedientes, pero, se puede informar que el plazo máximo desde la aprobación de la oferta de empleo público es de tres años para convocar las plazas.

Continúa consultando la Sra. Pitarque Garay, sobre la previsión de ejecución de las inversiones previstas en el presupuesto municipal para la anualidad ya que se ha informado que se paralizaba la ejecución de inversiones debido a la existencia de rigideces de tesorería. Se desea saber si ya se sabe qué inversiones no serán ejecutadas.

Por el alcalde se señala que efectivamente las rigideces de la tesorería municipal llevan a ser prudentes en la ejecución del gasto. Estas rigideces, que se producen principalmente por el retraso en la ejecución del presupuesto de ingresos motivado por el ritmo de ejecución de las previsiones de ingresos del capítulo II. Se espera que se solventen a partir de septiembre. La voluntad de equipo de gobierno es ejecutar todo el presupuesto, pero, la prudencia exige ser cautos en los compromisos que se adquieran. Según se vayan produciendo los ingresos se irá valorando la ejecución de los gastos y, se sigue trabajando para ejecutar a final de año el mayor número posible de inversiones previstas.

En otro orden, la Sra. concejal del grupo municipal Ganar Híjar, doña Sara Pitarque Garay, desea formular un ruego en relación a la regulación del tráfico en las piscinas municipales. La temporada de apertura de las piscinas genera mayor tráfico en la calle dificultando la entrada y salida de la calle. Por ello, se ruega que se prohíba durante la temporada de piscinas la subida desde el Pabellón a la Carretera de Alcañiz.

Por último, desea consultar sobre el estado de las conversaciones con la Fundación San Valero para la cesión condicionada del edificio de la Residencia para mayores.

Por el Sr. alcalde se informa que se ha solicitado un informe de viabilidad del servicio con el fin de iniciar el proceso de toma de decisiones al respecto. Se está a la espera de que sea entregado. Una vez se disponga del documento, se reunirá a la Comisión para valorar las opciones.

Por el Sr. alcalde se otorga la palabra a la Sra. concejal del grupo municipal Socialista, Alicia Masnou quien desea, en primero lugar, realizar un ruego en relación al control de la velocidad de los vehículos en los accesos a la Plaza de la Villa. Se propone estudiar colocar badenes.

Por el Sr. alcalde se señala que el problema de los badenes o bandas de frenado es que favorecen la acumulación de agua de lluvia. Pero se estudiarán otras opciones.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
20/09/2023





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
20/09/2023

Por el alcalde, a raíz de lo comentado se desea informar que se van a colocar en las entradas al núcleo urbano de la carretera N232, controles de velocidad disuasorios, en los que se marca la velocidad de entrada y se recuerda la necesidad de ir a una velocidad inferior a quienes exceden de la velocidad permitida.

Retoma la palabra doña Alicia Masnou, señala que, solicitan que los asuntos que se lleven a Pleno, se pongan a disposición de los grupos con más antelación a la exigida para la convocatoria ya que requieren de más tiempo para estudiar los asuntos que se someten su consideración.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:37 horas del día 12 de julio de 2023, de lo que, como secretaria doy fe.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
20/09/2023

